

LA PLATA, 10 DIC 2012

VISTO el expediente N° 22500-17603/12 mediante el cual se gestiona para el Ministerio de Asuntos Agrarios una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los compromisos asumidos por el Ministerio de Asuntos Agrarios, en materia de gastos de ejercicios anteriores, resulta necesario la apertura y adecuación de créditos que le fueran autorizados a ese Ministerio por la Ley N° 14331 de Presupuesto General Ejercicio 2012;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 de la Ley N° 14331 de Presupuesto General Ejercicio 2012 y 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 13: Ministerio de Asuntos Agrarios, la Partida Principal 8 – Partida Subprincipal 4 – Partida Parcial 1, para las Categorías de Programa que a continuación se detallan:

EM

GP

JM



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

- ACE 002 – Finalidad 1 – Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1
- PRG 011 AES 001 – Finalidad 4 – Función 5 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.3
- PRG 011 AES 003 – Finalidad 4 – Función 5 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.3
- PRG 011 AES 004 – Finalidad 4 – Función 5 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.3

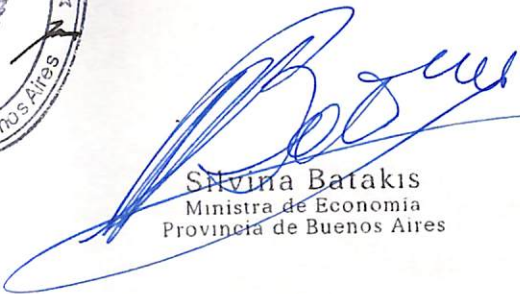
ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley Nº 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 13: Ministerio de Asuntos Agrarios, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento setenta y un mil doscientos sesenta y uno (\$ 171.261.-), de acuerdo al detalle consignado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto.


ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO Nº 1425


Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1425

Corresponde al Expediente N° 22500-17603/12

Anexo Único

CATEGORIA DE PROGRAMA	Fin	Fun	Sub Fun.	F.F	PPAL	SPAL	PAR	-en pesos-	
								DÉBITO	CRÉDITO
ACE 002	1	3	0	1.1	3	7	1	642	
PRG-011 AES-001	4	5	0	1.3	3	7	1	19.788	
PRG-011 AES-003	4	5	0	1.3	3	3	2	19.000	
PRG-011 AES-003	4	5	0	1.3	3	3	5	19.000	
PRG-011 AES-003	4	5	0	1.3	3	4	1	79.000	
PRG-011 AES-003	4	5	0	1.3	3	7	1	5.402	
PRG-011 AES-004	4	5	0	1.3	3	7	2	28.429	
ACE 002	1	3	0	1.1	8	4	1		642
PRG-011 AES-001	4	5	0	1.3	8	4	1		19.788
PRG-011 AES-003	4	5	0	1.3	8	4	1		122.402
PRG-011 AES-004	4	5	0	1.3	8	4	1		28.429
								171.261	171.261

